

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/53
22 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 120 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
que figura en el documento A/C.6/33/L.5

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 53a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1978, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/33/L.5. Tuvo ante sí una exposición de consecuencias financieras (A/C.6/33/L.6).
2. En virtud del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/33/L.5, la Asamblea General, entre otras cosas:
 - a) Decidiría que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 31/103 de la Asamblea General, el Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes, tal como está constituido, continuara elaborando lo antes posible una convención internacional contra la toma de rehenes y, en el cumplimiento de su mandato, examinará las sugerencias y propuestas de cualquier Estado, teniendo presentes las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea;
 - b) Pediría al Secretario General que prestara al Comité ad hoc toda la asistencia necesaria, incluso la preparación de actas resumidas de sus sesiones.
3. En el proyecto de resolución no se indican las fechas o lugar de las reuniones, que se celebrarían en 1979. Sin embargo, debido al plan de reconstrucción de las instalaciones de conferencias de la Sede, no sería posible proporcionar al Comité las instalaciones necesarias en la Sede, pero el Comité podría reunirse en Ginebra entre el 29 de enero de 1979 y el 16 de febrero de 1979.

4. Por consiguiente, los costos estimados que se indican más adelante, se basan en las siguientes hipótesis:

a) Las reuniones se celebrarían en Ginebra del 29 de enero al 16 de febrero de 1979; la documentación anterior y posterior al período de sesiones, cada una estimada en 100 páginas originales, se prepararía en Nueva York;

b) Durante el período de sesiones se prestarían servicios en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso); sin embargo, la documentación previa al período de sesiones sería en cinco idiomas - los cuatro mencionados y el chino - y la documentación posterior al período de sesiones sería en seis idiomas.

5. Con esas hipótesis supra, los costos estimados serían los siguientes:

		(Dólares EE.UU.)
I.	Anteriores al período de sesiones (Nueva York, 100 páginas)	
	i) Traducción, revisión y mecanografía	40 100
	ii) Reproducción y distribución	<u>4 400</u>
		44 500
II.	Durante el período de sesiones (Ginebra)	
	i) Interpretación (12 intérpretes)	54 900
	ii) Traducción, revisión y mecanografía (150 páginas)	38 500
	iii) Reproducción y distribución	6 300
	iv) Necesidades de personal (1 oficial de conferencias, 3 técnicos de sonido, 3 auxiliares de sala de reuniones, 1 ordenanza y 2 limpiadores)	<u>9 700</u>
		109 000
III.	Actas resumidas	
	i) Redacción de actas, traducción, revisión y mecanografía	112 400
	ii) Reproducción y distribución	<u>9 900</u>
		122 300

/...

(Dólares EE.UU.)

IV.	Posteriores al período de sesiones (Nueva York, 100 páginas)		
	i) Traducción, revisión y mecanografía	46 700	
	ii) Reproducción y distribución	<u>4 600</u>	
			51 300
V.	Personal de los servicios sustantivos		
	i) Viajes y dietas (1 SGA, 1 D-2, 1 D-1, 3 funcionarios de cuadro orgánico y 1 secretario)	20 500	
	ii) Sueldos para 2 secretarías bilingües locales	<u>3 400</u>	
			<u>23 900</u>
	Total		<u><u>351 400</u></u>

6. Los gastos estimados indicados supra se basan en costos integrales, a los niveles de 1978, con un tipo de cambio efectivo de 1,63 francos suizos por 1 dólar de los EE.UU. Hacia el final del presente período de sesiones de la Asamblea General, cuando se considere el plan de conferencias para 1979, se indicará, en el estado unificado de necesidades de servicios de conferencias que se presentará en ese momento, en qué medida pueden absorberse con los recursos existentes los gastos relativos a los servicios de conferencias de que se trata en este documento. Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se requerirán los siguientes créditos adicionales para el bienio 1978-1979:

(Dólares EE.UU.)

Sección 20: Viajes del personal	20 500
Personal supernumerario para las sesiones	<u>3 400</u>
	<u><u>23 900</u></u>
